

## LA SEPARACION ENTRE IGLESIA Y ESTADO EN ESTADOS UNIDOS

(COMENTARIOS AL CASO «ENGEL V. VITALE») (\*)

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos está viviendo en estos momentos una de las épocas de mayor esplendor, comparable tan sólo a las decisiones de la época del juez Marshall. Cuando la Constitución americana se estableció, uno de sus fundadores, Alexander Hamilton, pronosticaba para el Poder judicial el papel de hermano pobre; mientras el legislativo retenía el «poder de la Bolsa», y el ejecutivo, el «poder de la espada», el Poder judicial carecía de control económico o militar de ninguna clase y estaba condenado necesariamente a ocupar un lugar secundario (1). No fué así, sin embargo, aunque es cierto que el papel del Poder judicial se ha visto afectado por los cambios de equilibrio consustanciales al sistema americano. Bajo la presión del presidencialismo de Franklin Delano Roosevelt, el Tribunal Supremo cedió terreno en favor del ejecutivo, y hasta los años 50, el Poder judicial fué claramente secundario si no terciario. El Poder judicial pasó por las vergonzosas restricciones a los derechos humanos de la época maccarthista, y en ocasiones, parecía más un instrumento de represión de los derechos humanos que de auténtica protección de los mismos.

Un cambio radical se produjo, no obstante, con la designación de Earl Warren como presidente del Tribunal. A partir de esa fecha, el Poder judicial en general, y sobre todo el Tribunal Supremo, se han convertido en la garantía primordial de los derechos humanos y de las libertades individuales. El supuesto más conocido es el de la lucha contra la discriminación racial, que ha culminado con el caso *Meredith*. Pero en otros sectores se ha preocupado también el Tribunal Supremo de defender los derechos de la persona. Así, en materia de libertad de pensamiento, un Tribunal de Apelación Federal, el del segundo Circuito, ha absuelto al cantante Pete Seeger

---

(\*) 82 S. Ct. 1.261, 8 L. ed. 2d 601.

(1) *The Federalist*, núm. 78.

de la acusación de «contumacia» por ampararse en la enmienda V (vergonzante procedimiento para condenar a los comunistas y simpatizantes). Muy importante es también la decisión del Tribunal Supremo con respecto a la distribución de distritos electorales dentro de los Estados (2). La decisión *Engel v. Vitale* tiene igual interés en un terreno en que aparentemente no existía ningún peligro en el momento actual: el de la libertad religiosa.

La enmienda primera a la Constitución contiene los derechos más fundamentales de la persona: libertad de conciencia, de palabra, de Prensa, de reunión y de petición al Gobierno. En materia de libertad religiosa, no se queda en una simple declaración de libertad de pensamiento, sino que se establece radicalmente el principio de separación entre la Iglesia y el Estado: «El Congreso no hará ninguna ley sobre el establecimiento de una religión, o prohibiendo el libre ejercicio de la misma...» (3). El precepto constitucional ha sido extendido a los Estados, y hasta la fecha, la esencia de los dos principios establecidos en la enmienda primera, el de libertad de religión y el de aconfesionalidad, no ha sido afectada. El principio del pluralismo religioso se ha ido consolidando a la largo de la historia americana, y en la fecha actual no parece previsible que una religión determinada se imponga sobre las demás (4).

Sin embargo, la cuestión religiosa ha planteado problemas recientemente, aunque de matiz muy atenuado. A saber: se ha tratado de determinar hasta qué punto un Estado o el Gobierno federal pueden subvencionar Centros de enseñanza confesionales. Este problema enfrenta a los católicos con las restantes sectas, ya que los católicos son los que cuentan con un número más importante de escuelas primarias y medias confesionales. En 1946, el Tribunal Supremo, en el caso *Everson v. Board of Education of Ewing* (5), resolvió en favor del reembolso a los padres de niños que asistían a escuelas católicas del coste del transporte de los mismos en autobús a sus clases. La sentencia, redactada por el juez Black, se basaba en consideraciones de política social más que en una declaración tajante, de conformidad de estas medidas con la enmienda primera. El juez Black advertía: «La enmienda primera ha erigido una muralla entre la Iglesia y el Estado. Esta muralla

(2) *Baker v. Carr*. 7 L. ed. 2d 663, 82 S. Ct. 691, 369 U. S. 186.

(3) «Congress shall make no law respecting and establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof...»

(4) COBB: *The Rise of Religious Liberty in America*, 1902; muy reciente, R. E. WHITSON: «American Pluralism: Toleration and Persecution», en *Thought, Fordham University Quarterly*, 37 (1962), 492.

(5) 330 U. S. 1, 91 L. ed. 711.

debe ser mantenida muy alta e inexpugnable. No podríamos aprobar la menor brecha en ella» (6).

Problemas más delicados plantean en este momento la subvención federal a las escuelas confesionales; señalemos sólo que el mismo Presidente Kennedy, católico, se ha manifestado en contra de esta medida.

El problema que plantea el caso *Engel v. Vitale* es distinto. Se trataba de saber si una reglamentación del Estado de Nueva York, por la que se establecía una oración en las escuelas, se ajustaba o no a este principio. La reglamentación de Nueva York recomendaba a los jefes de grupos escolares que al principio de cada día de clase, los alumnos entonaran en voz alta la siguiente oración, en presencia del maestro:

«Dios Todopoderoso, reconocemos nuestra dependencia de Ti, y te pedimos nos bendigas a nosotros, a nuestros padres, a nuestros maestros y a nuestro país.» (7).

No era obligatorio el recitar la oración, y los alumnos que no quisieran participar en ella podrían acudir más tarde a la escuela, o reunirse en otra sala. No existía ninguna individualización. El rezo parece que tendía más bien a infundir un vago clima de religiosidad, sin distinción de sectas ni creencias. Por otro lado, en Estados Unidos, los juramentos en nombre de Dios son frecuentes, como observaba el juez Douglas en su opinión concurrente: en la apertura del Congreso y del Senado y en la del mismo Tribunal Supremo, se invoca el nombre de Dios. Incluso una decisión de éste ha dicho que «somos un pueblo religioso, cuyas instituciones presuponen un ser supremo» (8). Cabía esperar, por tanto, que el Tribunal se negara a considerar inconstitucional la reglamentación de Nueva York.

Un grupo de vecinos de una localidad neoyorquina interpuso recurso contra esta decisión cuando la Cámara local de Educación pretendió imponer la oración en sus escuelas. En sucesivas instancias estatales se estimó que la oración oficial no constituía una infracción de la enmienda primera (9). Interpuesto recurso ante el Tribunal Supremo, éste concedió «certiorari» (10), es

(6) 330 U. S. 18, 91 L. ed. 725.

(7) «Almighty God, we acknowledge our dependence upon Thee, and we beg Thy blessings upon us, our parents, our teachers and our country.»

(8) «We are a religious people whose institutions presupposes a Supreme Being.» *Zorach v. Clauson*, 343 U. S. 306, 96 L. ed. 954, 962, 72 S. Ct. 679.

(9) Los jueces Dye y Fuld, del Tribunal Supremo de Nueva York (New York Court of Appeals) disintieron de la opinión mayoritaria. 10 N. Y. 2d, 174, 218 N. Y. S. 2d 659, 176 N. E. 2d. 579.

(10) 7 L. ed. 2d 189.

decir, admitió la apelación, y el 25 de junio de 1962 emite sentencia, por seis votos contra uno, con dos miembros no presentes. Black tendrá ocasión, así, al redactar el dictamen de la mayoría, de insistir en el problema que él mismo había dejado abierto en *Everson v. Board of Education*, es decir, el problema de hasta qué punto el principio de separación tajante entre Iglesia y Estado se ve puesto en peligro por pequeños actos de confesionalidad, como el de la oración.

La base de la argumentación de Black es la siguiente :

«La prohibición constitucional contra las leyes relativas al establecimiento de una religión debe *por lo menos* significar que en este país no forma parte de las tareas de gobierno el redactar oraciones oficiales para que sean recitadas por ningún sector del pueblo americano como parte de un programa religioso llevado a cabo por el Gobierno» (11).

Es decir, no se prohíbe que un grupo de personas pueda reunirse a rezar en público, o que el Gobierno pueda establecer una oración o juramento de carácter religioso. Lo que no es posible es que el Gobierno organice un programa sistemático de formación religiosa, aunque sea de un carácter totalmente vago y no sectario.

Se remonta Black a las bases del constitucionalismo anglosajón, y pone de relieve que la Constitución de los Estados Unidos ha pretendido precisamente el poner coto a toda reglamentación por el Gobierno de las materias religiosas. Los creadores del Estado americano tenían una desconfianza innata hacia la unión entre Estado e Iglesia no por falta de religiosidad, sino precisamente por el celo en mantener sus propias creencias religiosas :

«Esta gente sabía, algunos por amarga experiencia personal, que uno de los mayores peligros a la libertad a orar de su modo propio reside en que el Gobierno estampe su sello de aprobación oficial a una determinada manera de orar o a una determinada clase de oficios religiosos» (12).

Pero el juez Black no se conforma con esto, sino que añadirá a continuación que la cláusula de establecimiento se basaba en la convicción de

(11) 82 S. Ct. 1.264, 8 L. ed. 2d 601.

(12) 82 S. Ct. 1.266, 8 L. ed. 2d 607.

que «la unión de Gobierno y religión tiende a destruir el Gobierno y a degradar la religión», y la Historia enseña que «cada vez que un Gobierno se ha aliado con una determinada forma de religión, el resultado inevitable había sido el incurrir en el odio, la falta de respeto e incluso la desobediencia de los que sostenían opiniones opuestas» (13). Tiene, además, buen cuidado de añadir que no se manifiesta con esto ninguna hostilidad contra la religión, y precisa que:

«No es sacrílego ni antirreligioso decir que cada Gobierno individual en este país debería quedar fuera de toda actividad que consista en escribir o sancionar oraciones oficiales y dejar esa función puramente religiosa al pueblo mismo y a aquellas personas que el pueblo escoja para su guía religiosa» (14).

El argumento de Black, como vemos, es firme, pero moderado en palabras. En definitiva, no se niega la religiosidad de los Estados Unidos ni se exige taxativamente la neutralidad del Gobierno ante los problemas religiosos. Es el juez Douglas quien formulará del modo más radical en su opinión concurrente la neutralidad del Gobierno en materia religiosa. Para él el mal no está en el «establecimiento» de una religión, pues aquí no hay tal establecimiento. Lo importante es que la enmienda primera «deja al Gobierno en posición no de hostilidad, sino de neutralidad» en teología y ritos. «La filosofía —añade— consiste en que el ateo y el agnóstico —el no creyente— tienen derecho a seguir su propio camino.» La filosofía consiste en que si el Gobierno interfiere en asuntos espirituales, será una fuerza de división. La enmienda primera enseña que *un Gobierno neutral en el terreno de la religión sirve mejor a todos los intereses religiosos* (15). Y a continuación criticará la decisión mayoritaria en *Everson v. Board of Education*, adhiriéndose a la opinión disidente del juez Rutledge en aquel caso.

Excluyendo a los jueces Frankfurter y White, que no participaron en este caso, sólo sostiene una opinión contraria el juez Stewart (16). Pero no en el sentido de defender la confesionalidad del Estado, sino simplemente el considerar que la reglamentación de Nueva York no impide un deber de rezo,

(13) 82 S. Ct. 1.267, 8 L. ed. 2d 608.

(14) 82 S. Ct. 1.269, 8 L. ed. 2d 610.

(15) 82 S. Ct. 1.270, 8 L. ed. 2d 611.

(16) 82 S. Ct. 1.274, 8 L. ed. 2d 616.

sino que deja libertad para hacerlo; declararla inconstitucional supondría una restricción al principio de libertad de oración, si los niños están dispuestos a recitarla voluntariamente (17).

\* \* \*

En definitiva, la sentencia supone un paso adelante en el camino de la aconfesionalidad del Estado americano. Con esto se enlaza con los años heroicos de la República, cuando Madison y Jefferson tuvieron que oponerse al establecimiento del episcopalismo como religión oficial de Virginia, a pesar de ser ellos mismos episcopalianos: «¿Quién no ve que la misma autoridad que puede establecer el cristianismo, con exclusión de otras religiones, puede establecer con la misma facilidad a una determinada secta de cristianos, con exclusión de las demás?» (18). El Tribunal Supremo ha reiterado la aconfesionalidad de las actividades de gobierno, pero no ha llegado a la neutralidad propuesta por Douglas. En la fase actual, la cuestión no ha quedado cerrada. La problemática que abrió *Everson v. Board of Education* ha quedado abierta. ¿Es constitucional una ley que establece subvenciones a favor de escuelas confesionales? Este será el problema que tendrá que decidir el Tribunal Supremo en un futuro próximo. El precedente de *Everson* ha quedado en cierto modo en suspenso por el caso *Engel*. Pero no sabemos aún si la mayoría se inclinará por la tesis de Rutledge y Douglas, y se establecerá el nuevo criterio de la *neutralidad* del Gobierno.

MANUEL MEDINA ORTEGA

---

(17) En un plano polémico, más político y más extremo, sostiene esta postura J. P. LEARY: «Prayer and the Supreme Court». *Thought, Fordham University Quarterly*, 37 (1962), 485.

(18) «Memorial and Remonstrance against Religious Assessments», *Writings of Madison*, II, 183, en las págs. 185-186.